

ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “PEATONALIZACIÓN SOSTENIBLE DE LAS CALLES JUAN II, POSTAS, ALFONSO X, REYES, PASEO DEL PRADO Y CABALLEROS, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU”.

En Ciudad Real, a veintitrés de Mayo de dos mil veinticuatro, a las diecisiete hora, se constituye la Mesa de Contratación.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Luis Alberto Marín Morales, asistiendo también:

D^a. M^a. Angeles Pérez Costales, Interventora Acctal. Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe Sección de Informática,

D^a. Pilar Gómez del Valle, Jefa de Servicio de Consumo y Mercados

D^a. Olga Rebollo Moya, Jefa de Servicio de Gestión económica,

D. Miguel Barba Ortiz, Jefe de Servicio de Patrimonio, Contratación y oficina de atención al ciudadano.

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 1.414.645,21 €, más IVA (297.075,49 €)

Se procede a dar cuenta de los anuncios de licitación referentes a este expediente de contratación, y a la apertura de la documentación Administrativa de las ofertas presentadas, resultando lo siguiente:

AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

En el plazo de tres días (art. 141 LCSP) a contar desde la notificación del presente acto, deberá presentar identificación de los subcontratistas, de conformidad con la cláusula décimo octava del pliego de cláusulas administrativas particulares y el modelo del anexo VII. Es decir, identificar a las empresas subcontratistas con el código de identificación fiscal, para que puedan ser sometidas al procedimiento de evaluación del posible conflicto de intereses, debiendo aportar también los subcontratistas, los documentos firmados del Anexo II y III.

“En relación con la identificación de los subcontratistas, ya que se financia esta obra con fondos del PRTR, durante la ejecución del contrato y, en su caso, en el seno del procedimiento de selección del contratista, los subcontratistas deben quedar perfectamente identificados y el órgano de contratación deberá disponer de la información necesaria al efecto.”

API MOVILIDAD, S.A.

En el plazo de tres días (art. 141 LCSP) a contar desde la notificación del presente acto, deberá presentar identificación de los subcontratistas, de conformidad con la cláusula décimo octava del pliego de cláusulas administrativas particulares y el modelo del anexo VII. Es decir, identificar a las empresas subcontratistas con el código de identificación fiscal, para que puedan ser sometidas al procedimiento de evaluación del posible conflicto de intereses, debiendo aportar también los subcontratistas, los documentos firmados del Anexo II y III.

COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

Presenta documentación administrativa completa.

DECENNIAL, S.L.

En el plazo de tres días (art. 141 LCSP) a contar desde la notificación del presente acto, deberá presentar documento de clasificación conforme a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	6. Obras viales sin cualif. específica	3
E	1. Abastecimientos y saneamientos	2

Habida cuenta que la clasificación de la empresa de la que pretende servirse para acreditar la clasificación, según documento firmado por ambas, no dispone de las categorías exigidas, sino inferior, por lo cual no se cumpliría con el requisito de la clasificación, salvo que en el plazo de subsanación se acreditase con el documento acreditativo que se dispone de dicha clasificación, y además, deberán de subsanar el documento de la integración firmado por ambas empresas haciendo constar que durante toda la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de la solvencia y medios de dicha clasificación.

En resumen deberá presentar en el plazo de subsanación los siguientes documentos:

- Documento de clasificación empresarial requerido en el pliego en el Grupo, subgrupo y Categorías por parte de la empresa de la que pretende servirse conforme al art. 75 LCSP.
- Documento firmado por ambas empresas en el que se haga constar que la clasificación empresarial de la que se basa, permanecerá durante la ejecución del contrato y se dispondrá, efectivamente de la solvencia y medios establecidos en dicha clasificación, y que la entidad a la que se recurre para la solvencia no está incurso en una prohibición de contratar.

PARRÓS OBRAS, S.L.U.

Presenta documentación administrativa completa.

PINUS, S.A.

En el plazo de tres días (art. 141 LCSP) a contar desde la notificación del presente acto, deberá presentar identificación de los subcontratistas, de conformidad con la cláusula décimo octava del pliego de cláusulas administrativas particulares y el modelo del anexo VII. Es decir, identificar a las empresas subcontratistas con el código de identificación fiscal, para que puedan ser sometidas al procedimiento de evaluación del posible conflicto de intereses, debiendo aportar también los subcontratistas, los documentos firmados del Anexo II y III.

Toda la documentación administrativa es examinada por todos los asistentes a esta Mesa de Contratación.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Dar un plazo de tres días (art. 141 LCSP) a contar desde la notificación del presente acto, a las empresas

AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

API MOVILIDAD, S.A.

DECENNIAL, S.L.

PINUS, S.A.

Para que presenten la documentación reflejada anteriormente.

Trascurrido este plazo la mesa de contratación se volverá a reunir para comprobar estas subsanaciones y continuar con la tramitación del expediente.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y cincuenta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA